



## ANEXO CONVOCATORIA 1063/2014

### RENGLONES

Renglón	Especificación técnica
1	<p><b>Renglón 1:</b> Llamase a Concurso de Precios para la contratación de pólizas de seguros para cobertura de los <b>riesgos de: ACCIDENTES PERSONALES DE ALUMNOS</b> de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Se solicita <b>cotización por alumno por mes</b>, dejándose expresa constancia que este tipo de cobertura se requerirá para aquellos alumnos que realicen algún tipo de actividad específica y por la que estén expuestos a accidentes personales, enviándose a la aseguradora, con frecuencia de movimientos <b>DIARIA</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <i>VIA E-MAIL - listados que contienen los siguientes datos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Apellido, Nombre – Tipo y Nro. de Documento-Fecha de Nacimiento, Dependencia, Tipo de Movimiento (ALTA / BAJA) y fecha de movimiento.</i></li></ul></li><li>1. <i>IMPRESOS – Listados con los mismos datos que los vía e-mail, por DUPLICADO, debiendo firmar una copia como constancia del inicio del seguro y devolver a la Dirección General de Gestión Operativa.</i></li></ol> <p><i>No existe una cantidad fija mensual, sino que esta es variable de acuerdo a las actividades programadas, existiendo movimientos de Altas y Bajas en forma diaria.</i></p> <p>La cobertura debe comenzar el día del movimiento de ALTA.</p> <p>La Dirección General de Gestión Operativa, centraliza las solicitudes de las Unidades Académicas, y otras dependencias de la Universidad e informa los movimientos</p>



a la Aseguradora diariamente por mail a las 13.30 horas. En algunos casos, estos movimientos se pueden informar el mismo día del ALTA.

NOTA : La Universidad posee un sistema informático donde se importan los listados recibidos por e-mail y se genera el listado diario a ser remitido a la aseguradora, el que se envía vía e-mail. El oferente debe aceptar las condiciones que establece la Universidad para el manejo de la información diaria.

CLAUSULAS ESPECIFICAS

**Artículo 1°: Riesgo Cubierto:**

Muerte accidental, Incapacidad Total y Permanente por accidente. Asistencia Médico Farmacéutica a consecuencia de accidente. Mientras desarrollen la actividad e in-itinere.

**Artículo 2°: Asegurables:**

- Alumnos pasantes, que desarrollen pasantías en empresas.
  
- Alumnos residentes que desarrollen actividades en lugares fuera del ámbito de la Universidad.
  
- Alumnos que desarrollen practicas y/o tareas de campo fuera del ámbito de la Universidad.



- Alumnos que realicen actividades deportivas.
- Alumnos que desarrollen actividades deportivas federadas (caso específicos atletas que representan a la Universidad - en sus practicas y torneos)
- Participantes de talleres que dicta la Universidad (por ejemplo de Carpintería)
- Alumnos participantes de las Olimpiadas interfacultades y Nacionales.
- Alumnos que realicen viajes de estudios a distintos lugares del país.

**Artículo 3° - Suma Asegurada:**

Muerte	\$ 40.000
Incapacidad Total y Permanente	\$ 50.000
AMF	\$ 40.000

**Artículo 4° - Franquicia:**

Sin franquicia

**Artículo 5° - Facturación**



Mensualmente se deberá facturar los movimientos del mes y los acumulados POR DEPENDENCIAS.

**Artículo 6° - Documentación a entregar por la Aseguradora mensualmente**

- Certificado de Cobertura INDIVIDUAL, con la fecha de inicio del seguro, indicando la Dependencia.
- Listados de Movimientos de Altas del mes, por Dependencia.
- Listados de Movimientos de Bajas del mes, por Dependencia.
- Listado de Alumnos Asegurados, por Dependencia.
- Facturas mensuales, por dependencia.

CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTICULO 1°:** Las Empresas Aseguradoras que intervengan en el presente concurso deberán hacerlo directamente desde Casa Matriz o en su defecto por intermedio de representantes que acreditaran fehacientemente las facultades para la representación de las mismas.

**ARTICULO 2°:** Será requisito indispensable para la participación en el presente concurso, que la Aseguradora posea Sucursal, Agencia u oficina comercial con domicilio en la ciudad de Tandil, contando con las habilitaciones y autorizaciones legales correspondientes, las que deben ser incorporadas en la oferta.

**ARTICULO 3°:** Las Empresas Aseguradoras deberán presentar en la oferta los **datos de un contacto vía e mail para recibir la información de altas y bajas en Casa Central** , y los **datos de un contacto en la Agencia de la ciudad de Tandil**



**para realizar la recepción de las planillas impresas y efectuar la tramitación de certificados individuales y el tramite de la facturación,**

**ARTICULO 4°:** Las Empresas Aseguradoras deberán presentar en la oferta nota aceptando las condiciones que establece la Universidad para el envío de la información y la documentación a entregar mensualmente.

**ARTICULO 5°:** Las Empresas Aseguradoras deberán presentar un detalle de cómo instrumentaran el registro de movimientos y la facturación.

**ARTICULO 6°:** Las Empresas Aseguradoras deberán adjuntar a la oferta el último Balance e Informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre Estado de Compromisos Exigibles y de Siniestros Liquidados a Pagar

**ARTICULO 7°:** La vigencia de las pólizas a cotizar se extenderá por el periodo desde el 01/12/2014 AL 30/11/2015

**ARTICULO 8°:** La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la póliza contratada, debiendo comunicar fehacientemente a la Aseguradora esta decisión en un plazo no menor de 15 días.

**ARTICULO 9°:** A los fines de la adjudicación de las ofertas se tendrá en cuenta el informe de indicadores económico financieros que brinda la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**ARTICULO 10°:** Las propuestas se presentaran “ Por duplicado” en la Dirección de Compras



**ARTICULO 11°:** Las ofertas deberán contener como condiciones de pago: Contado y opción en cuotas mensuales

**ARTICULO 12°:** La entrega de las pólizas se efectuará en la **DIRECCION DE COMPRAS** - Pinto 399- 1° Piso - Tandil.

**ARTICULO 13°:** La Universidad se reserva el derecho de optar por la prórroga por hasta un nuevo periodo igual al de la contratación original, con acuerdo de partes.

---

ANA MARÍA MÉNDEZ  
Directora de Compras